



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 25

"Por el cual se faculta al Rector para promover la demanda de los programas de posgrados en el marco de la Feria de Posgrados a realizarse los días 28 y 29 de septiembre de 2018"

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, Ley 30 de 1992, y el artículo 25 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la carta política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollado por la ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que el Estatuto General de la Universidad del Magdalena señala como uno de los fines institucionales: **"Promover y ofrecer una oferta educativa que permita motivar, acompañar y dar respuesta oportuna a la educación que a lo largo de la vida requieran quienes sean estudiantes de la Universidad"**.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 19 de 2018, se expidió el Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado, el cual establece que la inscripción es el acto mediante el cual un aspirante solicita la admisión a un programa académico de posgrado de la Universidad, el cual tiene como requisito **"Pagar el valor de los derechos de inscripción definido por la Universidad"**.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 29 de 2017, el Consejo Superior estableció los costos de inscripción de los programas de postgrado ofertados por la Universidad, según su nivel de formación.

Que el Plan de Gobierno 2016 - 2020 "Por una Universidad más Incluyente e Innovadora" apuesta por fortalecer una oferta institucional de posgrados acorde a las necesidades y exigencias en los escenarios económicos, políticos, culturales, educacionales y medioambientales del Caribe y del país.

Que, para el segundo semestre de 2018, la Universidad cuenta en su oferta de programas de posgrados con 4 doctorados, 19 maestrías y 14 especializaciones, de los cuales 12 maestrías y 9 especializaciones hacen parte de la nueva oferta.

Que comoquiera que la mayoría de la oferta de posgrados para el periodo 2018-II está conformada por nuevos programas, se hace necesario desarrollar estrategias de promoción para dar a conocer al público en general los nuevos programas que hacen parte de la oferta académica de posgrados, así como las ya existentes.

Que la exoneración de los costos de inscripción de los programas de posgrados es una estrategia de gestión comercial, que estimula la demanda, promueve la oferta educativa y permite el cumplimiento la misión y los fines institucionales.

Que, de acuerdo a los estudios realizados por la Vicerrectoría Administrativa, la realización de la “Feria de Posgrados Unimagdalena” proyecta la inscripción y matrícula de por lo menos setenta (70) personas a los programas de posgrados, los cuales podrían generar ingresos por matrícula de un aproximado de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.294.127.861).

Que, de acuerdo a la certificación expedida por la Vicerrectoría Administrativa, las exoneraciones que se otorgan en el marco de la “Feria de Posgrados Unimagdalena” a realizarse los días 28 y 29 de septiembre de 2018, no afecta de manera significativa el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior N° 12 de 2011, Estatuto General, establece como funciones del Consejo Superior, entre otras: “Fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Universidad” y “Otorgar facultades especiales al Rector destinadas a garantizar el cumplimiento de la misión y funciones de la Institución”

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Rector para exonerar del pago de los costos de inscripción, a las personas que se inscriban a un programa de posgrado propio ofertado por la Universidad, en el marco de la “Feria de Posgrados Unimagdalena” a realizarse los días 28 y 29 de septiembre de 2018.

Las exoneraciones que se otorgan en virtud de la facultad que trata este artículo, estarán destinado a estimular la demanda los programas de posgrados propios ofertados por la Universidad y en ningún caso podrá afectar la sostenibilidad económica de los mismos.

Las exoneraciones que se otorgan en virtud de la facultad que trata este artículo, no será aplicable a los programas de Doctorado, ni a los ofertados en red o en convenio con otras instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H. a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018),



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Delegada de la Ministra de Educación Nacional
Quien presidió



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General